

3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la Sesión Permanente, realizada el 8 de septiembre de 2011.

Lugar	1.-Orden del Día
Sala de juntas del 1er. Piso de la CONUEE.	2.- Lista de asistencia y declaración del Quórum 3.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior 4.- Estudio y Dictaminación de la Solicitud de Información número 1819100004711
Fecha 8 de septiembre de 2011	

Desarrollo de la Sesión

1.- Lista de asistencia, y declaración de quórum.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas del día ocho de septiembre del año dos mil once, encontrándose el Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente en Sesión de Trabajo Permanente, se reunieron en la Sala de Juntas ubicada en el 1er. piso del edificio sede de la CONUEE, cita en el número 302 de la calle de Río Lerma, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, los servidores públicos **Lic. José Antonio Vargas Rodríguez**, en funciones de Presidente del Comité de Información de conformidad con la designación realizada por el Director General de la CONUEE, el **C.P. Carlos Rafael Martínez Ortega**, en funciones de Titular de la Unidad de Enlace de conformidad con la designación efectuada por el Director General de esta Comisión Nacional y el **Lic. Germán Emmanuel Salinas Valdés**, en representación del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía, de conformidad con el oficio de designación 18/OIC /187/2011, del 7 de junio de 2011, a fin de celebrar la presente sesión.

Acuerdo CIC/SP/2011/021.

Se declaró quórum legal y se dio inicio a la sesión.

2.- Lectura y aprobación del orden del día.

El Presidente del Comité puso a consideración del pleno el orden del día, al no presentar comentarios los asistentes, se aprobó la misma.

Acuerdo CIC/SP/2011/022

Se aprobó el orden del día.

3.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

El Presidente del Comité sometió a consideración del Pleno el acta de la sesión permanente, celebrada el 8 de septiembre de 2011.

Acuerdo CIC/SP/2011/023.

Se dispensó la lectura del acta correspondiente, por haberse remitido con anterioridad a los integrantes del Comité, no registrándose observaciones. Se aprobó y firmo por los integrantes del Comité el acta de la Sesión Anterior, por lo que se solicita, que este acuerdo sea dado de baja.

4.- Análisis y dictaminación de la solicitud de información número 1819100004711.

Los integrantes del Comité analizaron la solicitud número 1819100004711, consistente en información sobre:

"Titular de la Unidad de Enlace. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental A quien corresponda: Con fines de investigación académica solicito a usted atentamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 5, 7 fracciones IX, XV Y XVII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 16 de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, proporcionar la siguiente información y documentos que deberán tomarse de aquella información existente en los archivos y base de datos de esa H. dependencia. En la inteligencia que la información que se solicita deberá ser la que conste desde la entrada en vigor de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, esto es, el primero de enero de dos mil cinco, hasta la fecha de presentación de esta solicitud, inclusive. La información solicitada es sobre lo siguiente: 1. Entregar copia del registro total de las indemnizaciones debidas por responsabilidad patrimonial del Estado a que se refiere el artículo 16 de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, la que deberá ser enviada vía mensajería servicio ordinario al domicilio señalado. 2. Entregar copia certificada o autorizada de los recibos o comprobantes de pago realizados con motivo de los pagos efectuados por responsabilidad patrimonial del Estado por parte de ese ente público, la que deberá ser enviada vía mensajería servicio ordinario al domicilio señalado. La siguiente información deberá ser entregada por Internet vía INFOMEX 3. La cantidad total de reclamaciones de indemnización de daños y perjuicios por responsabilidad patrimonial del Estado, recibidos en esa dependencia. 4. La cantidad de reclamaciones que se estimaron procedentes y se cubrió alguna cantidad al particular por parte de ese ente público. 5. La cantidad de reclamaciones que se declararon infundadas por el órgano respectivo de ese ente público. 6. La cantidad de reclamaciones no resueltas hasta la fecha, señalando en su caso la fecha de presentación y el estado actual que guarda el procedimiento respectivo ante ese ente público. 7. El monto que hasta la fecha ha cubierto ese ente público, por concepto de las indemnizaciones por responsabilidad patrimonial del Estado que se estimaron procedentes ante ese ente público. 8. El número de reclamaciones que se estimaron infundadas por ese ente público, por concepto de responsabilidad patrimonial del Estado y que finalmente se estimaron fundadas por los órganos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. 9. El número de reclamaciones que habiéndose estimado improcedentes o infundadas tanto por ese ente público como por las salas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, se debieron cubrir por haber obtenido el particular demandante sentencia favorable por parte de los Tribunales del Poder Judicial de la Federación (vía juicio de amparo) 10. Indicar cuál fue la causa principal que dio origen a las reclamaciones por responsabilidad patrimonial del Estado. 11. ¿Cuál fue el motivo más recurrente por el que se estimó procedente otorgar algún pago por concepto de indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado ante ese ente público? Agradezco la atención dada a la presente solicitud".

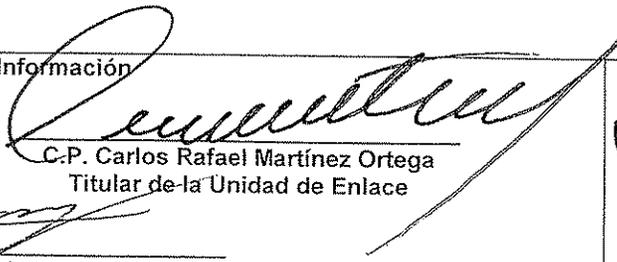
Así mismo, las respuestas de las áreas administrativas responsables de su emisión en el sentido de que en la Comisión no se cuenta con esa información, resolviendo por unanimidad, confirmar la inexistencia de la información solicitada.

Acuerdo CIC/SP/2011/024.

Los miembros del Comité de Información, en consideración a los términos de los oficios que fueron dirigidos a la Unidad de Enlace por las áreas administrativas responsables de la respuesta, confirmaron por unanimidad la inexistencia de la información de la solicitud número 1819100004511.

Miembros del Comité de Información


Lic. José Antonio Vargas Rodríguez
Presidente del Comité


C.P. Carlos Rafael Martínez Ortega
Titular de la Unidad de Enlace


Lic. Germán Emmanuel Salinas Valdés
Suplente del Titular del Órgano Interno
de Control en la SENER.